

ORDENANZA N° 594/2022

Folio N°:329

/

Título: Modificación de los valores previstos para la Cuota 6° de la Tasa Inmobiliaria Rural en la Ordenanza N° 552/2022 (Tarifaria Anual 2022).

VISTO:

La desactualización operada en los valores que se previeron a fines del año pasado para la Cuota 6° de la Tasa Inmobiliaria Rural en la Ordenanza N° 552/2022 (Tarifaria Anual 2022), como consecuencia de la extraordinaria variación de precios experimentada en nuestro país. Y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 552/2022 (Tarifaria Anual 2022), se previó la obligación de pago del importe bimestral de Pesos Ciento Diecinueve (\$ 119,00) para las cuotas 1°, 2°, 4° y 5° de la Tasa Inmobiliaria Rural del año en curso; y el pago del importe bimestral de Pesos Ciento Cuarenta y Dos con 75/100 (\$ 142,75) para las cuotas 3° y 6° de la Tasa Inmobiliaria Rural del año en curso.

Que, de conformidad con el cronograma previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 552/2022 (Tarifaria Anual 2022), aún está pendiente el vencimiento de las obligaciones de pago de la Cuota 6° (para el día 21 de diciembre 2022), por lo que resulta económica oportuna y legalmente factible la actualización de los importes de ese período.

Que, aunque la Ordenanza Tarifaria Anual vigente prevé un ajuste por inflación del tres y medio por ciento (3,5) mensual para todas las tasas para el corriente ejercicio fiscal (Artículo 73°), la variación verificada al día de la fecha mediante la aplicación de esos porcentajes alcanza al valor de Pesos Doscientos Ocho con Cuarenta y Un Centavos (\$ 208,41) para la Cuota 6°.

Que, por lo anterior y debido a la extraordinaria variación de precios experimentada en nuestro país, que supera el porcentaje de ajuste por inflación previsto, y a los fines de evitar una mayor pérdida del valor de esas contribuciones para la mejor satisfacción de los servicios comunales y de las demandas sociales, resulta necesario actualizarlas, fijando nuevos valores: para la Cuota 6°, en el importe de Pesos trescientos (\$ 300,00).

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N°016/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, y;

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: FÍJANSE los nuevos importes a pagar para la cancelación de la Cuota 6° de la Tasa Inmobiliaria Rural del año en curso establecidas en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 552/2022 (Tarifaria Anual 2022), en la suma de Pesos trescientos (\$

300,00), en las fechas previstas en el cronograma de vencimientos dispuesto en el Artículo 13° de ese plexo legal.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 30 días el mes de septiembre de 2022.

Queda registrado como Ordenanza N° 016/2022.